

5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Doctor

Cesar Norberto Albarracín Ochoa

Secretario General

Superintendencia Nacional De Salud (SNS)

Carrera 68A No. 24B-10

Bogotá D. C.



Radicado: 2-2024-053419

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2024 18:03

Radicado de entrada 1-2024-090833

No. Expediente 1427/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2025

Respetado Doctor Albarracín:

En atención a la comunicación No. 20249200102127301 del 24 de septiembre de 2024, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), le comunico que esta Dirección aprueba el cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|-----------------|---------------|---|
| Sección: | 191000 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD |
| Cuenta | A-02 | Adquisición de bienes y servicios |

| Vigencia | Fuente | Valor |
|----------|---------|---------------|
| 2025 | Propios | 1.199.774.300 |

Se autoriza cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud, que no superan el periodo de Gobierno, para garantizar la contratación y continuidad del servicio de correo que incluye el servicio de mensajería expresa, correo electrónico certificado y correo postal nacional, hasta el 31 de octubre de 2025 para las sedes de la Entidad a nivel nacional.

El monto en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento que la Superintendencia Nacional de Salud requiere para llevar a cabo la contratación mencionada asciende a



\$1.371,8 millones de los cuales, \$172 millones están financiados en la presente vigencia, y los \$1.199,8 millones restantes en la vigencia 2025 con cargo al cupo aprobado en la presente comunicación.

Esta autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con el concepto técnico favorable de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social otorgado mediante Comunicación No. 2024121000850801 del 20 de septiembre de 2024. Además, la Superintendencia Nacional de Salud remite las certificaciones de las instancias competentes indicando que los recursos solicitados: i) se encuentran incorporados en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo; ii) cumplen con lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003; y iii) se enmarcan en el Plan de Austeridad del Gasto establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 199 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022.

Es así, como con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

Finalmente, la Entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

Jairo Alonso Bautista
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Carlos A Daza González
Asesor
Grupo de Protección Social

Revisó:

Daniel Fernando Romero Fandiño
Coordinador
Grupo de Protección Social

Aprobó:

Jairo Alonso Bautista
Director
Dirección General del Presupuesto
Público Nacional

Johana López Silva

Subdirectora
Subdirección de Promoción y Protección Social

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071